# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS COMO JUSTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) con el fin de poder aportar al cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran de forma armónica para la concesión de sus fines.

## 1. JUSTIFICACIÓN

Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos



Scanned with CamScanner

del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el **artículo 365** de la **Constitución Política de Colombia** determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que el **artículo 366** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el **artículo 2** de la **Ley 142 de 1994** determina que el estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente.

2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante



Scanned with CamScanner

2.7. Obtención de economías de escala comprobables.

2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación
2.9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

Que el **artículo 4** de la **Ley 142 de 1994** determina que para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Que el **artículo 5** de la **Ley 142 de 1994** determina que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Que la **Sentencia C-450 de 1995** determina que el "Carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".

Que el **numeral 76.1.** del **artículo 76** de la **Ley 715 de 2001** determina que corresponde al municipio realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que el **artículo 6** de la **Ley 1551 de 2012** determina que dentro de las funciones de los municipios esta:



Scanned with CamScanner

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.04 DE 2025** entre el señor **JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA** identificado con cedula de ciudadanía número **14.252.350** en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del **MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ** con **NIT. 891.680.395-3** y el señor **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** que tiene como objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE MUTIS Y CORREGIMIENTO DEL VALLE, ALCANTARILLADO Y BOTADERO DE BASURA DE BAHIA SOLANO – CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L ($724.948.774)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y un plazo de ejecución del contrato que será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

Que de conformidad con lo anterior la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** está en la obligación estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato bajo el principio de transparencia, velando por la optimización de los recursos y la correcta supervisión que permita el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas.

Finalmente, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** adelantara la **INVITACIÓN DIRECTA N° ID011-2025** para seleccionar el contratista de obra que desarrollara el proceso de referencia de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. OBJETO GENERAL



Scanned with CamScanner

**"ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE MUTIS Y CORREGIMIENTO DEL VALLE, ALCANTARILLADO Y BOTADERO DE BASURA DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ ".**

## 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

### A. OBLIGACIONES DE EDUP

1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas de obra, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDUP.

2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4. Garantizar el equilibrio económico del contrato.

5. Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada serán depositados por EDUP en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de EDUP, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución de la obra delegada. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de EDUP.

6. Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada para ejecutar las obras.

7. EDUP requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo**.**

8. Si al realizar los procesos de selección de contratistas, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de obras pagadas, resulta un menor valor de obra contratado y/o ejecutado, EDUP reintegrará al MUNICIPIO los menores valores de obra contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EDUP.



Scanned with CamScanner

9. EDUP se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de obras.

10. Efectuar las retenciones sobre los pagos a contratistas de obra que apliquen para los contratos en el Municipio de Bahía Solano - Chocó, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente.

**B. OBLIGACIONES DE EDUP EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS**

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.

2. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

3. Colaborar con el Municipio de Bahía Solano - Chocó en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.

4. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.

5. Dar a conocer al Municipio de Bahía Solano - Chocó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle al Municipio de Bahía Solano - Chocó cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Bahía Solano - Chocó las respectivas actas de avance parcial, plan de inversión de anticipo de contratistas. Estas actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato.

**C. OBLIGACIONES DE EDUP SOBRE LAS OBRAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**



Scanned with CamScanner

Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio de Bahía Solano - Chocó.

## D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

2. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.

3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

4. Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.

5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.

6. Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.

7. ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

8. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.

10. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

11. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.

12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el Municipio de Bahía Solano - Chocó.

13. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el Municipio de Bahía Solano - Chocó o quien está delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.



Scanned with CamScanner

**14.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato**.**

**15.** Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención.

## E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ

**1.** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**2.** Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.

**3.** Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato.

**4.** Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será designada por el secretario de Planeación del municipio.

**5.** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

Edup
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

**SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($692.007.153)** incluido A.U. y todos los gastos e impuestos acorde con el siguiente presupuesto:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **36.158.929** |
| 1,01 | Localización y replanteo de estructuras existentes | M2 | 1264,09 | $ 8.881,50 | $ 11.226.981,83 |
| 1,02 | Rocería y limpieza de línea de conducción y estructuras | M2 | 1264,09 | $ 17.583,90 | $ 22.227.561,82 |
| 1,03 | Demolición de estructuras en mal estado (bocatoma) | UND | 1,00 | $ 1.503.900,00 | $ 1.503.900,00 |
| 1,04 | Limpieza de estructuras INT. (PTAP, FILTROS, TANQUES ELEV, TANQUE CLORADO) | UND | 1,00 | $ 1.200.485,25 | $ 1.200.485,25 |
| | | | | | $ - |
| **2** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | **$ 68.728.055,46** |
| 2,01 | Excavación manual en material heterogéneo seco 0 - 2 m | $m^3$ | 192,15 | $ 86.247,00 | $ 16.572.361,05 |
| 2,02 | Excavación en roca a cualquier profundidad | $m^3$ | 0,6 | $ 94.852,28 | $ 56.911,37 |
| 2,03 | Base granular en triturado, para apoyo de tubería e=0,20m | $m^3$ | 31,5 | $ 166.941,00 | $ 5.258.641,50 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,04 | Llenos compactados en capas no mayores de 0.20 m con material de préstamo (arenilla o similar, previa aprobación de la interventoría). | M³ | 54,0 | $ 169.041,00 | $ 9.128.214,00 |
| 2,05 | Llenos compactados con material de la excavación; D > 90% P.M. | $m^3$ | 47,3 | $ 90.652,00 | $ 4.283.307,00 |
| 2,06 | Entresuelo apoyo a la tubería | M³ | 138,2 | $ 94.852,28 | $ 13.103.841,79 |
| 2,07 | SUMINISTRO E INTALACION DE Cinta de señalización | ML | 225,0 | $ 67.603,00 | $ 15.210.675,00 |
| 2,08 | Cargue, retiro y botada de material sobrante de la excavación | $m^3$ | 78,8 | $ 64.941,00 | $ 5.114.103,75 |
| | | | | | $ - |
| **3** | **ESTRUCTURAS DE CONCRETO** | | | | **$ 27.462.854,38** |
| 3,01 | Concreto hidráulico de 3000 psi (210 Kg/CM2) Bocatoma | $m^3$ | 3,8 | $ 1.882.300,00 | $ 7.122.623,20 |
| 3,02 | concreto de 3000 PSI paso viaducto | $m^3$ | 4,0 | $ 1.700.000,00 | $ 6.868.000,00 |
| 3,03 | Acero tipo A - 60 | KG | 733,5 | $ 18.367,05 | $ 13.472.231,18 |
| | | | | | $ - |
| **4** | **INSTALACIÓN TUBERIAS** | | | | **$ 72.372.526,05** |
| 4,01 | Suministro, transporte e instalación Tubería POLIETILENO 8" RED 17 - 145 psi | ml | 255,7 | $ 282.995,25 | $ 72.372.526,05 |
| | | | | | |
| **5** | **ANCLAJE DE ADUCCIÓN** | | | | **$ 2.868.590,00** |
| 5,01 | Anclaje para Tuberías | UND | 20,0 | $ 143.429,50 | $ 2.868.590,00 |
| | | | | | |
| **6** | **INSTALACION DE VALVULAS, CAMARAS Y ACCESORIOS** | | | | **$ 20.896.336,50** |
| 6,01 | Transporte e instalación de codo 90 de 8" PEAD | UND | 5 | $ 857.706,00 | $ 4.288.530,00 |
| 6,02 | Transporte e instalación de tee 8" | UND | 2 | $ 412.917,25 | $ 825.834,50 |
| 6,03 | Macro medidores tipo Woltman 8" | UND | 5 | $ 1.368.989,75 | $ 6.844.948,75 |
| 6,04 | Filtro para macromedidor 8" | UND | 3 | $ 2.979.007,75 | $ 8.937.023,25 |
| | | | | | |
| **7** | **MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA PTAP** | | | | **$ 16.365.664,38** |
| 7,01 | Pintura de unidades y tanques de la PTAP | GLB | 1 | $ 6.380.058,38 | $ 6.380.058,38 |
| 7,02 | Cambio de accesorios y tuberías de conexiones de las unidades de la PTAP en mal estado | GLB | 1 | $ 5.116.772,50 | $ 5.116.772,50 |
| 7,03 | Limpieza y desinfección de tanques de Almacenamiento de agua potable | GLB | 1 | $ 4.868.833,50 | $ 4.868.833,50 |
| | | | | | $ - |
| **8** | **DESINFECCIÓN DE LA RED DE CONDUCCION** | | | | **$ 13.506.973,50** |
| 8,01 | Limpieza y desinfección con cloro de la red de conducción | GLB | 1 | $ 10.282.942,00 | $ 10.282.942,00 |
| 8,02 | Limpieza y desinfección con cloro de la estructura de captación | GLB | 1 | $ 3.224.031,50 | $ 3.224.031,50 |
| | | | | | $ - |

**PRESUPUESTO DE OBRA**
**CORREGIMIENTO DEL VALLE**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **5.955.424** |
| 1,01 | Rocería y limpieza de línea de conducción y estructuras | M2 | 160,00 | $ 17.583,90 | $ 2.813.424,00 |
| 1,02 | Limpieza general de la estructura de captación | GLB | 1,00 | $ 3.141.999,75 | $ 3.141.999,75 |
| | | | | | $ - |
| **2,0** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | **$ 9.497.546,30** |
| 2,01 | Reposición de tapas de concreto | UND | 7,00 | $ 1.356.792,33 | $ 9.497.546,30 |
| | | | | | $ - |
| **3,0** | **REVOQUE IMPERMEABILIZADO** | | | | **$ 38.761.387,63** |
| 3,01 | Revoque impermeabilizado estructura de captación | m2 | 45,0 | $ 456.016,33 | $ 20.520.734,63 |
| 3,02 | revoque impermeabilizado en desarenador | m2 | 40,0 | $ 456.016,33 | $ 18.240.653,00 |
| | | | | | $ - |
| **4** | **INSTALACIÓN TUBERIAS** | | | | **$ 4.907.117,52** |
| 4,01 | Suministro, transporte e instalación de tubería de 6" | ml | 12,0 | $ 198.578,66 | $ 2.382.943,92 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4,02 | Suministro, transporte e instalación de tubería de 4" | ml | 6,0 | $ 110.403,50 | $ 662.421,00 |
| 4,03 | Tapón roscado de 6" | UND | 2,0 | $ 129.629,00 | $ 259.258,00 |
| 4,04 | Tapón roscado de 4" | UND | 2,0 | $ 96.119,00 | $ 192.238,00 |
| 4,05 | Unión campana de 6" | UND | 8,0 | $ 113.177,95 | $ 905.423,60 |
| 4,06 | Unión campana de 4" | UND | 4,0 | $ 126.208,25 | $ 504.833,00 |
| | | | | | $ - |
| | | | | | |
| **5** | **MANTENIMIENTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO** | | | | **$ 7.432.564,00** |
| 5,01 | Limpieza y desinfección de tanque de Almacenamiento de agua potable | GLB | 1 | $ 4.671.224,75 | $ 4.671.224,75 |
| 5,02 | Impermeabilización tapa en concreto tanque de almacenamiento | GLB | 1 | $ 2.761.339,25 | $ 2.761.339,25 |
| | | | | | $ - |
| **6** | **DESINFECCIÓN DE LA RED DE CONDUCCION** | | | | $ 6.528.215,75 |
| 6,01 | Lavado y desinfección con cloro de la red de conducción | GLB | 1 | $ 3.764.107,38 | $ 3.764.107,38 |
| 6,02 | Lavado y desinfección con cloro de la estructura de captación | GLB | 1 | $ 2.764.108,38 | $ 2.764.108,38 |
| | | | | | $ - |
| | **PRESUPUESTO DE OBRA ALCANTARILLADO DE MUTIS** | | | | |
| | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **2.687.466** |
| 1,01 | Limpieza de instalaciones | UND | 1,00 | $ 2.687.466,05 | $ 2.687.466,05 |
| | | | | | $ - |
| **2** | **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS** | | | | **$ 42.006.280,30** |
| 2,01 | suministro e instalación de bombas de impulsión | UND | 2,00 | $ 15.003.140,15 | $ 30.006.280,30 |
| 2,02 | Suministro de Roto Sonda | UND | 1,00 | $ 12.000.000,00 | $ 12.000.000,00 |
| | | | | | $ - |
| **3** | **LIMPIEZA DE COLECTORES Y TUBERIAS** | | | | **$ 109.567.827,34** |
| 3,01 | limpieza de colectores con vehículo succionador | UND | 35,0 | $ 1.955.186,40 | $ 68.431.524,00 |
| 3,02 | limpieza de red con vehículo succionador | ML | 205,5 | $ 200.186,40 | $ 41.136.303,34 |
| | | | | $ - | $ - |
| | **PRESUPUESTO MANTENIMIENTO SITIO DE DISPOSICION FINAL** | | | | |
| | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **2.154.629** |
| 1,01 | Localización y replanteo | M2 | 345,00 | $ 3.869,85 | $ 1.335.098,25 |
| 1,02 | Descapote y remoción de material vegetal | M2 | 345,00 | $ 2.375,45 | $ 819.531,11 |
| | | | | $ - | $ - |
| **2** | **ADECUACIÓN DE ACCESO Y VÍAS INTERNA** | | | | **44.454.808** |
| 2,01 | cargue y acomodación de residuos sólidos en el acceso | M3 | 420,50 | $ 85.697,90 | $ 36.035.966,95 |
| 2,02 | control proliferación de olores, roedores | M2 | 500,00 | $ 16.837,68 | $ 8.418.841,25 |
| | | | | | |
| | | | | | $ - |
| | | | | | $ - |
| **Total** | | | | | **$ 532.313.195,35** |
| TOTAL, COSTOS DIRECTOS | | | | | $ 532.313.195,35 |
| **ADMINISTRACION 25%** | | | | | **133.078.299** |
| **UTILIDAD 5%** | | | | | 26.615.660 |
| **TOTAL, COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS** | | | | | **692.007.153,95** |

## 5. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.05.13 Municipio de Bahía solano – Adecuación de los



Scanned with CamScanner

sistemas de acueducto de mutis y corregimiento del valle, alcantarillado y botadero de basura Bahía Solano soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 107 del 2 de julio de 2025.

## 6. FORMA DE PAGO

1. Un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato y previa certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud parafiscales y demás documentos que se requieran, de acuerdo con la disponibilidad de recursos entregados por el Municipio de Bahía Solano - Chocó.

2. El saldo mediante actas de avance y se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y la interventoría, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información:

- El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

- Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

- Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

El Contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas.

La realización de cada pago del contrato estatal, serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio de Bahía Solano - Chocó y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después con la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.



Scanned with CamScanner

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

## 8. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que mediante Acuerdo No. 01 de 2023 la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacífico – EDUP aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se puedan realizar contrataciones a raíz de su objeto contractual.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbana del Pacifico - EDUP, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 13 Y 19 de del Acuerdo 005 de 2020, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de igual manera se regirá por lo establecido en el Acuerdo No. 01 de 2023 que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

> *"una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aun tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente)"*

## 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

### 9.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible.



Scanned with CamScanner

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la EDUP en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

## 9.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

| | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| JURIDICOS | 1 | Carta de presentación de la propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato) |
| | 2 | Copia de la cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. |
| | 3 | Copia de la cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible. |
| | 4 | Tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible. |
| | 5 | Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta. |
| | 6 | Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta.<br><br>Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. |
| | 7 | Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.<br><br>Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención. |
| | 8 | Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).<br><br>Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive. |



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | 9 | Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)<br><br>Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. |
| **LEGALES** | 10 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 11 | Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 12 | Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 13 | Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 14 | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del representante legal o persona natural. (Formato) |
| | 15 | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta.<br><br>Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional.<br><br>Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.<br><br>Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.<br><br>El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”<br><br>Las personas naturales deberán enviar la planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes a la presentación de la propuesta. |
| | 16 | Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible. |
| | 17 | Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible. |



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | 18 | Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| FINANCIERO | 19 | Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado.<br><br>Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo. |
| | 20 | Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible. |
| | 21 | Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible. |
| | 22 | Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 23 | Certificación bancaria. |
| TÉCNICO | 24 | Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada (PRESUPUESTO, AU, APU y demás que correspondan) |
| | 25 | Formato de experiencia debidamente diligenciado y firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia. |
| | 26 | Documentos requeridos para los profesionales participantes. |
| | 27 | Constancia de registro o inscripción en SECOP 2. |

## 10. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia, el contratista **TENDRÁ QUE PRESENTAR TRES (3) CONTRATOS**, cuyo objeto certifique el **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES** debidamente ejecutados.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

## 11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada.



Scanned with CamScanner

Nota: La experiencia profesional del personal técnico y profesional se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la terminación y aprobación del pensum académico.

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

| PERFIL PROFESIONAL | DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|---|
| INGENIERO DIRECTOR | Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional director de Obra con **dedicación del 50%** del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.<br><br>Deberá cumplir los siguientes requisitos:<br><br>1. Que acredite título académico de Ingeniero civil, arquitecto o constructor civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.<br><br>2. Que acredite una experiencia específica en al menos en dos (2) contratos de construcción de infraestructura de equipamientos, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como director o residente de obra. |
| TRABAJADOR SOCIAL | Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un rabajador social con **dedicación del 100%** del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato. |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | 1. Que acredite título académico de trabajador social, con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.<br><br>2. Que acredite una experiencia específica en al menos en dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual. |
| TÉCNICO AMBIENTAL | Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un personal técnico ambiental con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.<br><br>1. Que acredite título académico de técnico ambiental con matrícula vigente, con una experiencia profesional mínimo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o licencia. |

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma y/o acta de Grado del Pregrado
- Copia Tarjeta Profesional
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique)
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia).

## 12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Scanned with CamScanner




El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | Genera | Externo | Selecci | Operac | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor | 3 | Riesgo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante | 4 | Riesgo Bajo |



Scanned with CamScanner

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la EDUP en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## 12.1. FORMA DE MITIGARLO

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | EDUP | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |



Scanned with CamScanner

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | CONTRATISTA | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | EDUP | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | EDUP CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | EDUP CONTRATISTA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 13. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP IDENTIFICADA** con **NIT. 901.653.745-9** y el **MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO** con **NIT. 891.680.395-3**

| GARANTIAS | CONDICIONES |
|---|---|



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento** | Cubrirá al Municipio de Bahía Solano - Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.** |
| **Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** | Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.** |
| **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción** | Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de la obra |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o devolución de pago anticipado** | Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entregará a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar, el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas |
| **Responsabilidad civil Extracontractual** | Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Bahía Solano - Chocó y/o EDUP y/o Contratista. Beneficiarios: Municipio de Bahía Solano - Chocó y/o terceros. |

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la



Scanned with CamScanner

vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

**NOTA:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.

## 14. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por parte del señor **HEYNER RENTERIA MORENO** en calidad de **COORDINADOR TECNICO** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACÍFICO - EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Condoto - Choco, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

**HEYNER RENTERIA MORENO**
Coordinador Técnico

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Sureydy Mosquera Sánchez | Asesor Jurídico | |
| **Revisó** | Alejandro Alvarez Roldan | Asesor externo secop II - Amunorte | |
| **Aprobó** | Yeferson Moreno Maturana | Gerente | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma. | | | |



Scanned with CamScanner